



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de marzo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	COLMENA SEGUROS S.A.
Ejecutado:	CORDELES DE HILO S.A.S.
Radicado:	050013105002 20170003200
Asunto:	Auto requiere
Link del proceso	05001310500220170003200

En el proceso ejecutivo laboral promovido por la sociedad COLMENA SEGUROS S.A., hoy COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA “COLMENA A.R.L”, según Certificado de Existencia y Representación Legal que obra en el anexo 11 del expediente digital contra la sociedad CORDELES DE HILO S.A.S., previo a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito y entrega de títulos, se requiere a la parte demandante para explique o allegue una nueva liquidación, teniendo en cuenta, que en la liquidación presentada con la demanda a 25 de febrero de 2016, en la casilla del valor aporte tiene una suma, y en la liquidación presentada al despacho a 14 de febrero de 2019, tiene una suma totalmente distinta; de igual forma ocurre con el valor en la casilla “tasa”, lo que genera diferencias notables en la liquidación.

Si bien el despacho entiende que el valor de los intereses varía, no se acredita por qué cambia el valor del aporte, esto es, a título de ejemplo, el valor del aporte de febrero de 2009, pasó de \$340.346 a \$3.735.979, con un mismo valor de nómina.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f738f89056ae38d725680b714214eb2afd4aabc271f5973cd1ca12e2d66dc04**

Documento generado en 07/03/2022 03:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>